

1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 21 de febrero de 2002 (BOJA núm. 33, de 19 de marzo) y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de mayo de 2002.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

DNI: Desierto.

Primer apellido: -

Segundo apellido: -

Nombre: -

Código RPT: 632978.

Código SIRHUS: 822810.

Denominación del puesto: Secretario/a Delegado/a Provincial.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo: Delegación Provincial de Málaga.

Centro de destino: Delegación Provincial de Málaga.

Provincia: Málaga.

Localidad: Málaga.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de mayo de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores de la del mismo órgano de 11 de abril de 2002, por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Personal Laboral vacante en esta Universidad, en la categoría profesional de Titulado Superior de Servicios Técnicos de Apoyo a la Docencia e Investigación del Servicio General de Investigación (Grupo I) en el Servicio de Tratamiento de Imágenes, mediante el sistema de acceso libre.

En relación con la Resolución del Rectorado de la Universidad de Almería de 11 de abril de 2002, por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Personal Laboral vacante en esta Universidad, en la categoría profesional de Titulado Superior de Servicios Técnicos de Apoyo a la Docencia e Investigación del Servicio General de Investigación (Grupo I) en el Servicio de Tratamiento de Imágenes, mediante el sistema de acceso libre, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 7 de mayo de 2002, y advertido error material en el Anexo II (Programa) de la misma, este Rectorado ha resuelto modificar el Anexo II de la citada Resolución, quedando el mismo como se indica a continuación:

ANEXO II

P R O G R A M A

Tema 1. Sistema Operativo UNIX. Administración y gestión de software y dispositivos.

Tema 2. Sistemas Operativos Windows 2000 y Windows NT.

Tema 3. Gestión de red. Configuración y administración de sistemas en red.

Tema 4. Seguridad de sistemas en red.

Tema 5. Herramientas de programación. Programación de sistemas gráficos.

Tema 6. Sistemas de gestión de bases de datos. El Sistema de Gestión de bases de datos relacional ORACLE.

Tema 7. Desarrollo de aplicaciones en entorno web.

Tema 8. Fundamentos del análisis de imágenes digitales.

Tema 9. Fundamentos y aplicaciones de la Teledetección.

Tema 10. Software ERDAS y VISILOG a nivel de usuario.
Tema 11. Técnicas básicas de Teledetección. Correcciones y mejoras de imágenes.

Tema 12. Calibración básica de antenas de satélite.

Tema 13. Operación de sistemas de recepción de satélite, cámaras de vídeo y microscopio óptico.

Tema 14. Instalación y mantenimiento básico de equipación de estaciones de trabajo.

Tema 15. Configuración y mantenimiento básico de equipación de red 100base T/Gigabit.

Tema 16. Fundamentos de electrónica.

Tema 17. Conocimientos de inglés técnico.

Tema 18. Convenio Colectivo. El III Convenio Colectivo de Ambito Interprovincial del Personal Laboral de Universidades Andaluzas (BOJA de 30 de junio de 1994).

Tema 19. Estatutos de la Universidad de Almería. El Decreto 276/1998, de 22 de diciembre (BOJA de 19 de enero), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería.

Tema 20. Normas preventivas en la utilización y mantenimiento de equipos de trabajo.

Tema 21. Trabajo seguro con PVD's. Ergonomía y confort visual.

Tema 22. Protección frente al riesgo eléctrico en trabajos con equipos en baja tensión. Técnicas y normas aplicables. Protección frente a emisiones radioeléctricas.

Tema 23. Actuación en caso de emergencia. Normas de autoprotección e intervención en la UAL. Medios materiales y organización.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001), y en el artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 276/1998, de 22 de diciembre (BOJA de 19.1.1999, BOE de 16.3.1999). Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998), o, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta Resolución, según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999).

Almería, 22 de mayo de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 146/2002, de 14 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), de dos fincas en la Urbanización Haza del Perito de la citada localidad, con destino a Centro de Enseñanza Secundaria, y se adscriben a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de 5.024,29 m², integrada por dos fincas ubicadas en el Plan Parcial Residencial Sector SR-1-4 «Haza del Perito» de dicho municipio, con destino a Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 14 de mayo de 2002,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba) de las siguientes fincas que, libres de cargas y a favor del Ayuntamiento citado, obran inscritas en el Registro de la Propiedad de Montoro:

- Parcela urbana núm. 154 de la Unidad de Ejecución I, del Plan Parcial Residencial Sector SR-1-4 «Haza del Perito», en Adamuz. Linda: Oeste, calle núm. 2; Sur, parcela núm. 155; Norte, parcela núm. 153; y Este, calle núm. 4 del Polígono. Tiene de superficie 3.024,29 m². Inscrita al folio 223 del tomo 1.016, libro 208, finca núm. 10.048.

- Parcela urbana núm. 155 de la Unidad de Ejecución I, del Plan Parcial Residencial Sector SR-1-4 «Haza del Perito», en Adamuz. Linda: Oeste, calle núm. 2; Sur, parcela núm. 156; Norte, parcela núm. 154; y Este, calle núm. 4. Tiene de superficie 2.000 m². Inscrita al folio 225 del tomo 1.016, libro 208, finca núm. 10.049.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las fincas donadas, que se adscriben a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 14 de mayo de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 149/2002, de 14 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de El Burgo (Málaga), de un inmueble sito en el núm. 11 de la calle Enmedio de la citada localidad, con destino a Casa de la Juventud y se adscribe al Instituto Andaluz de la Juventud.

Por el Ayuntamiento de El Burgo (Málaga) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una casa de dos plantas, ubicada en la calle Enmedio, núm. 11, de dicho municipio, con destino a Casa de la Juventud.

Por el Instituto Andaluz de la Juventud se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá contar con instalaciones donde atender a la juventud local.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 14 de mayo 2002,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de El Burgo (Málaga) de la siguiente finca:

Casa en El Burgo, calle de Enmedio, núm. 11, con dos plantas. Su solar ocupa una superficie de 220 m², de ellos 169 m² construidos. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, calle San Agustín y resto de finca matriz; izquierda, Francisco Muñoz Martín, y fondo, resto de finca matriz y casa de Antonio González Corrales.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ronda, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de El Burgo, al folio 21 del tomo 387, libro 30, finca núm. 2.199.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la casa donada, que se adscribe al Instituto Andaluz de la Juventud con destino a Casa de la Juventud.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 14 de mayo de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda